COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO EJSCALIA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO





Manujer Indigena

UNIDAD DE INVESTIGACION 12 SIN DETENIDO CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLH/UAT-TLH-2/UI-3 S/D/01702/08-2024. DELITO: SECUESTRO AGRAVADO DIVERSOS DOS; LESIONES CALIFICADAS ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION URGENTE.

MTRO. ERNESTO ALVARADO RUIZ, H. COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; P.R. E.S. E.N. T.E.-

Por medio dei presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 73 fracción XXI y 122 apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 12, 16, 73, 93, 104, 105 fracción XXI y 107, 109, 113, 127, 128, 129, 130, 131, 212, 213, 214, 215, 217, 251, 259, 260, 266, 356 y 380 del Código Nacional de Procedimientos Penales 3, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Dolitos en Materia de Secuestro; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Victimas 1, 42, 43, 44, 45 y 60 de la Constitución Política de la Cludad de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 36, 47, 48 fracción XIV, 55 y 63 Bis de la Ley Orgànica de la Fiscalía General de Justicia de la Cludad de México; 1, 6, 25, 26 y 56 fracción I del Regiamento de Vigente para ésta Institución, así como el Acuerdo FGJCDMX/18/2020 en el que se declara el inicio de funciones de la nueva estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, en observancia de la Tesis Jurisprudencial PC.II. J/4 P (10².), me dirijo atentamento a su Autoridad para hacer de su conocimiento:

En fecha 22 de agosto del año 2024, siendo aproximadamente las 02:00 horas en un domínito sito CAMINO REAL SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO DE SAN IBNACIO LOYGLA, PUEBLO DE SAN ANDRES MIXOURC, ALCALDÍA DE TLAHUAC, CIUDAD DE MEXICO, un verticulo cutamistor tipo camioneta de la marca KIA de color vino transportable en su interior a diversos docis sujetos atmados y encapitados quienes conjuntemente birarion el zaguén de acceso de un intrueble, ingresanda el mismo a un área de patía hosta una construcción la cual per a su acceso cuenta con una puerta de acceso postonal nocho de hormana y viario, de la cual rompieron el vidrio y forzaron la chapa mentras disparaban e ingresaron al intruoble donde se encontraba la victima directa de laternidad reservada de invisies A.V.G.M. de 22 años de adad junto a la diversa victima afracta de sexo masculino con iniciales M.A.B.G. de 06 seis años de edad finjo de A.V.G.M. y a su vez sobrino de K.J.G.M.) y los secaron del domicilio pere subirlos a la camioneta de color vino la cual dio marcha con dirección a la localdad de San Juan Texotripa, municipio de Chalco, Estado de Mexico, por lo que ante al rudio generado, los vecinos de A.V.G.M. quienes también son sus tamilares de sexo masculino de Intelaies J.E.G.V. y J.J.B.M. salleron a ver qué ocurria y lograron observar la camioneta desde la cual se disperados proyectiles de arma de fuego, siendo que J.E.G.V. recibió impactos en su cuarpo por lo que fue trasladado por J.J.G.M. al Hospital General de Milpa Alte dónde en este momento está recibiendo atención mádica. Ante tal situación, se alento a le denunciante M.J.G.M. a suscitado y sostivo comunicación en fecha 22 de agosto del 2024 a los 6/13 con la lines 565208262 la cual este de su primo BRANDON MONTEALEGRE VERGARA siendo que BRANDON reinió que cuetro de sus familiares fueron privados de su libertad y que para liberar a A.V.G.M. y M.A.B.G. primero JOSE ARIEL BELTRAN DRTIZ tenis que liberar a A.L.V.P. de 49 años, G.A.M.V. da 17 años, M.A.R.D.V. de 22 años y A.Y.M.R. de 01 año de caso, y

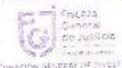
De manera que, a la fecha en que se realiza la presente petición las víctimas directas M.A.B.G. y A.V.G.M. se encuentran privadas de su libertad con paradero desconocido, causando con ollo un menoscabo en la integridad de las víctimas indirectas quienes guardan una relación de parentesco en linea ascendiente en segundo grado (abuqlitos) de identidad reservada con iniciales de sexo masculino D.V.G. y de sexo femenino M.D.M. Por lo antenior, solicito tenga a bien instruir al personal a su digno cargo a efecto de que un equipo multidisciplinario en menera urgente:

ÚNICO.- Realice las gestiones necesarias para realizar la inscripción de las victimas M.A.B.G. de 08 años de edad; A.V.G.M. de 22 años de edad; M.D.M. y D.V.G. en el Registro de Victimas de la Ciudad de México. Para lo cual se remite el Formato Unico de Declaración (FUD) de los mismos, precisando la omisión de remitir entrevistas de M.A.B.G. y A.V.G.M. toda vez que su paradero es desconocido y de M.D.M. y D.V.G. toda vez que se guarda un estricto sigilo respecto de los datos de prueba que integran la carpeta de investigación.

Lo anterior, a efecto de ahondar en las lineas de investigación para la correcta integración de la presente indagatoria hasta su perfeccionamiento con la finalidad de procurar una reparación integral del daño y justicia a las víctimas, así como que los responsables no queden impunes. Solicitando informe el resultado de la petición que se realiza. Señalando con ello el domicilio sito en Avenida Jardín #356-C, Colonia Del Gas de la Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02950, o bien, el correo electrónico omar\_diazm@fgicdmx.gob.mx.para la remisión del resultado de su valiosa intervención en los términos que se precisan. Asimismo, señalo el número telefónico 55-5345-5012 para qualquier situación aclaratória o manifestación que considere conveniente realizar para la agilización y correcta diligencia que tengo a bien brindar. Finalmente, extiendo a Usted mis agradecimientos a las atenciones prestadas así cómo mi entera disposición para colaborar en fomento del Subsistema de Procuración de Justicia.

A T E.N.T.A.M.E.N.T.E.
CIUDAD DE MEXICO, A 15-DE ENERO-DEL 2025

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. OMAR DIAZ MEJIA.



CODE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE CONTRACTOR OF THE CODE OF

an hit 12 an to appear 22 to